

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00086-00
Accionante:	JHON ALEJANDRO RODRÍGUEZ RUÍZ
Accionado:	DIRECCION DE SANIDAD DELEJERCITO NACIONAL
Vinculado:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO VINCULA

Con oficio No. 2021325000614201 del 25 de marzo de 2021 el Oficial de Gestión Jurídica de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL al contestar la presente acción de tutela informó al Juzgado, que la petición objeto de la acción de tutela fue radicada en el correo electrónico del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y que a la fecha no les ha sido remitida dicha petición por parte del referido comando. A su vez manifestó que la competente para gestionar todos los trámites relativos a talento humano, tal como es la petición del 22 de febrero de 2021, es la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, por lo que solicita se le notifique en debida forma, a fin de que ejerza su derecho a la defensa y contradicción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción de las citadas autoridades dentro de la presente acción, se dispone:

- 1. VINCULAR** a la presente acción, por tener interés en las resultas del proceso al **al COMANDANTE del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y al DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.**
- 2. NOTIFICAR PERSONALMENTE**, vía correo electrónico **al COMANDANTE del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y al DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, entregando copia de la demanda con sus anexos y de éste proveído, **para que ejerzan el derecho de defensa en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este auto.**

3. SOLICITAR al COMANDANTE del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y al DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, se sirva rendir informe sobre:

- Trámite dado al derecho de petición radicado vía correo electrónico el 22 de febrero de 2021 bajo el No. 548999 por el señor JHON ALEJANDRO RODRÍGUEZ RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.885.831.

Para rendir el anterior informe se **concede a los funcionarios accionados un término de un (1) día hábil**, contados a partir de la notificación de este auto, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

jadmin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o admin13bta@notificacionesrj.gov.co

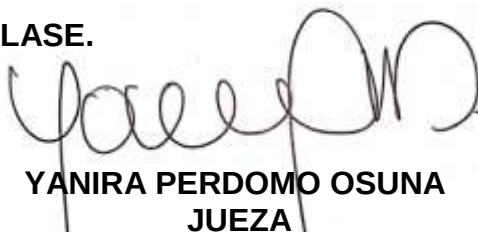
Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, **deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.**

4. Notificar la presente providencia a la accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 035 de fecha 08-04-2021 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00086